



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
31448 URRUL-BAJO  
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE URRUL BAJO DEL 18-11-2021.

**SRS. ASISTENTES:**

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN  
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE  
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS  
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ  
DÑA. M<sup>a</sup> NATIVIDAD CASTAÑEDA  
PEQUEÑO  
DÑA.  
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a 18 de noviembre de dos mil veintiuno. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M<sup>a</sup> Bayona Sáez; siendo las 16:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, que se aprueba y firma.

2º RENUNCIA A AYUDA PLAN INVERSIONES DESPOBLAMIENTO 2021.

Se informa que con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibió la Resolución 135E/2021, de 24 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resolvía la convocatoria de "Subvenciones a las Entidades Locales de Navarra en riesgo de despoblación para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021" (RESOLUCIÓN 104E/2021 de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación), y que incluía las obras de "REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN NARDUÉS ALDUNATE

(URRAÚL BAJO), C/ ABAJO 13" promovidas por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Con anterioridad, con fecha 26 de agosto de 2021, ya se publicó anuncio de contratación en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra para la adjudicación de las obras. Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no se recibió ninguna. A pesar de ello se siguieron haciendo gestiones, dentro del marco legal de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la contratación de las obras. Se contactó con una empresa que parecía dispuesta a realizar la obra en los precios, pero planteaba problemas para ejecutarlas en los plazos establecidos por la convocatoria de ayudas, por el suministro de materiales.

Se solicitó informe a los Técnicos redactores del proyecto y que iban a dirigir la obra. Según dicho informe: "Como autores y directores de las obras de Rehabilitación de la Vivienda situada en la calle Abajo 13 de Nardués-Aldunate en Urraúl Bajo no podemos garantizar que las obras a realizar concluyan, o sean susceptibles de uso público dentro del plazo establecido en la convocatoria (Resolución 104E/2021 de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 173, del 26/07/2021), es decir antes del 30 de noviembre. Los motivos son múltiples y algunos de ellos responden a la coyuntura actual, en la que resulta enormemente complicado encontrar dentro del plazo establecido, una empresa que pueda realizar las obras con un mínimo de solvencia en la localidad donde se encuentra el proyecto. Por lo que además, no se puede garantizar que el suministro de materiales (principalmente elementos como carpinterías exteriores, cerámicas o elementos para instalaciones) cumpla con los plazos establecidos poniéndose en serio compromiso la posibilidad de concluir un cerramiento exterior, así como un mínimo funcionamiento de las instalaciones interiores de la vivienda, por lo que no se podrá garantizar en ningún caso que la obra pueda estar concluida o ser susceptible de uso público dentro del plazo establecido en la convocatoria."

Conforme al Informe jurídico de los técnicos municipales, dado que era imposible que las obras estuviesen terminadas y/o fuesen susceptibles de uso público en el plazo determinado por la Convocatoria de ayudas, se incurriría en causa de incumplimiento y daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de Alcaldía nº 104/2021, de 3 de noviembre, se renunció a la concesión de "Subvenciones a las Entidades

Locales de Navarra en riesgo de despoblación para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021", del que era beneficiario este Ayuntamiento de Urraúl Bajo, dada la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones establecidas en la Convocatoria, por las causas anteriormente descritas en el Informe de la Dirección Técnica de las obras, que no son imputables a este Ayuntamiento.

### 3º ADJUDICACIÓN PLANTACIÓN LINEAL RESTAURACIÓN COMUNALES OCUPADOS.

Se informa que para la adjudicación de los Trabajos Forestales campaña 2021-2022, "RESTAURACIÓN DE COMUNALES ROTURADOS DE URRAÚL BAJO, NARDUES ANDURRA Y SANSOAIN. 2021-2022", conforme al acuerdo de la sesión anterior, se había invitado a cuatro empresas de las que, dentro del plazo otorgado, han presentado oferta 2. Se trata de SERVICIOS FORESTALES Y VIVIEROS ALCALDE SL y MULTISERVICIOS ESLAVA, José Luis Eslava.

Se informa que, conforme se determinó en el pliego de condiciones establecido para la presente adjudicación, dado que las empresas invitadas se consideran competentes para ejecutar las obras con la calidad debida, el criterio que se va a utilizar para elegir la oferta más ventajosa es el económico, adjudicando la obra a la más barata.

Se procede a la apertura de las ofertas recibidas:

- SERVICIOS FORESTALES Y VIVIEROS ALCALDE SL realizaría la obra por 8.641,05€ más IVA, lo que hace un total de 10.011,66 €.
- MULTISERVICIOS ESLAVA, José Luis Eslava realizaría la obra por 8.800,00€ más IVA, lo que hace un total de 10.240,63 €.

Comentadas las ofertas por los corporativos, se acuerda por unanimidad adjudicar las obras de "RESTAURACIÓN DE COMUNALES ROTURADOS DE URRAÚL BAJO, NARDUES ANDURRA Y SANSOAIN. 2021-2022" a SERVICIOS FORESTALES Y VIVIEROS ALCALDE SL, con domicilio en C/San José obrero 103, 31570 San Adrián (Navarra), en la cantidad de 8.641,05 € más IVA, por ser la oferta más ventajosa.

### 4º PROCESO PARTICIPATIVO PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.

Se comenta por la Corporación la posible conveniencia de la realización de proceso participativo para elaboración de un plan estratégico municipal a nivel de Urraúl Bajo. Se considera que es un tema que hay que seguir estudiando y comparar diversos presupuestos y experiencias en otros municipios, como Arce o el Concejo de Arboniés.

Se acuerda por unanimidad seguir estudiando el tema.

#### 5º ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE UNIDAD GESTORA DE ESPACIO TURÍSTICO DE COMARCA DE SANGÜESA Y PREPIRINEO.

La Alcaldesa informa de la reunión organizada por Cederna sobre este asunto de las unidades de gestión de espacios turísticos. La zonificación la ha realizado Gobierno de Navarra. Cederna parece que quiere impulsar una UGET del Prepirineo y Comarca de Sangüesa. Se planteó la necesidad de contratación de un técnico gestor y la distribución de su coste entre los municipios afectados. La Alcaldesa manifestó en la reunión que no estaba conforme con el reparto del coste realizado, atendiendo sólo a población, pero además estableciendo unos tramos, de forma que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con algo más de 300 habitantes, pagaría una tercera parte que lo que pagaría Sangüesa, que tiene más de tres mil (diez veces más) y además muchos más elementos turísticos que se beneficiarían de la gestión.

Se comenta el tema y se acuerda dejarlo sobre la mesa para una próxima sesión.

#### 6º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2021.

Se comenta la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria, la número 3/2021, consistente en un incremento del gasto de 31.500,00 € derivados de un incremento en el gasto previsto en las partidas de soterramiento de cableado y 2ª fase de despliegue de banda ancha, y en nuevas partidas para gastos sanitarios y un panel para tablón de anuncios. Este incremento del gasto se financia con un incremento de ingresos por aprovechamiento forestal y por utilización del remanente de tesorería para gastos generales, como consta en el expediente.

Se acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria n° 3/2021.

7° INFORMACION SOTERRAMIENTO ALUMBRADO Y CANALIZACION EN GREZ.

Se informa que se han finalizado las obras complementarias de renovación del resto de la red de saneamiento y canalización y renovación de red de alumbrado y fibra óptica en Grez.

8° POSIBLE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN COMUNALES DE ALDUNATE Y NARDUES ALDUNATE.

La Alcaldesa informa que desde el guarderío forestal le han comentado la necesidad de realizar un aprovechamiento forestal en una zona de Aldunate y Nardúes Aldunate, a fin de realizar un clareo para que siga desarrollándose el arbolado. Sugieren que se incluya la trituración de restos.

Se comenta y se acuerda por unanimidad solicitar el aprovechamiento.

9° INFORMACIÓN "PARQUE FOTOVOLTAICO CORDOVILLA", EN MUGA CON URRRAUL BAJO.

Se informa que en el BON n° 254, de 5 de noviembre, ha sido publicado el periodo de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública de la planta fotovoltaica FV Cordovilla (149,985 mwp) y sus infraestructuras de evacuación asociadas.

El proyecto afecta entre otros al Ayuntamiento de Ibargoiti y algunas parcelas afectadas muga con el término de Urraúl Bajo.

Se comenta y se acuerda hablar con el Ayuntamiento de Ibargoiti.

10° RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 83/2021, de 23 de septiembre: Aprobar la modificación catastral para cambio de uso, por cese de actividad, que afecta a la subparcela 2 de la parcela 48, del polígono 10, en Artieda.

Resolución 84/2021, de 28 de septiembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D. R B B S, en el domicilio C/ Abadía nº 16, de Aldunate.

Resolución 85/2021, de 4 de octubre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D<sup>a</sup> M R G Y D<sup>a</sup> M C C U, en el domicilio C/ Arriba nº 42, de Artieda.

Resolución 86/2021, de 14 de octubre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D<sup>a</sup> M J G C, en el domicilio C/ Arriba nº 42, de Artieda.

Resolución 87/2021, de 14 de octubre: Requerir a D. A A M, y D<sup>a</sup> F E CÉ V H, el abono de **60,00 €** en concepto de tasa, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS TRAMITACIONES.

Resolución 88/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a S M O.

Resolución 89/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a I E A.

Resolución 90/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a A J P G.

Resolución 91/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a P J E G.

Resolución 92/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a ALISEDA SA.

Resolución 93/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a J B A L.

Resolución 94/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a E M A.

Resolución 95/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a M D I I.

Resolución 96/2021, de 19 de octubre: Aprobar liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a J O V.

Resolución 97/2021, de 20 de octubre: Dar de alta en el servicio de suministro de saneamiento del Ayuntamiento de Urraúl Bajo una nueva acometida de saneamiento, en c/San Sebastián nº 19 de Grez, promovida por L S M E.

Resolución 98/2021, de 20 de octubre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para derribo de palomar junto a la vivienda sita en la parcela 32 del polígono 10, en Artieda, promovido por M L A I.

Resolución 99/2021, de 20 de octubre: Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.urraulbajo.es>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Resolución 100/2021, de 21 de octubre: Adjudicar a D. A T C, el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo de Sansoáin denominado sublote A, constituido por las parcelas 15-14C, 15-14F y 16-66A, con una superficie de 28.072 m<sup>2</sup> (31,26 Rbds), hasta finales de julio de 2024. Y Adjudicar a D. J T C, el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo de Sansoáin denominado sublote B, constituido por la parcela 16-164A, con una superficie de 26.828 m<sup>2</sup> (29,88 Rbds), hasta finales de julio de 2024.

Resolución 101/2021, de 28 de octubre: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de D. T L F.

Resolución 102/2021, de 28 de octubre: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de D. C F.

Resolución 103/2021, de 28 de octubre: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Dña. J G S.

Resolución 104/2021, de 03 de noviembre: Renunciar a la concesión de "Subvenciones a las Entidades Locales de Navarra en riesgo de despoblación para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021", del que es beneficiario este Ayuntamiento de Urraúl Bajo, expediente nº 0011-3905-2021-000149 "Rehabilitación de vivienda pública en alquiler", dada la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones establecidas en la Convocatoria, por las causas descritas en el Informe de la Dirección Técnica de las obras, que no son imputables a este Ayuntamiento.

Resolución 105/2021, de 03 de noviembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D<sup>a</sup> M C C O, en el domicilio C/ Arriba n<sup>o</sup> 42, de Artieda.

11<sup>o</sup> RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa que en relación con la solicitud, de "CERTIFICACIÓN del HISTORICO de la conformación de la Parcela 5 del Polígono 10", realizada por el Concejo de Artieda, ya había llegado el Informe Histórico de la Parcela 5 del polígono 10 de Urraúl Bajo, emitido por el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Navarra, del Gobierno de Navarra, que se había solicitado. Igualmente se ha revisado la documentación obrante en las Oficinas municipales.

Visto todo lo anterior, se va a proceder, desde la Alcaldía, a dar traslado al Concejo de Artieda del Informe Histórico de la Parcela 5 del polígono 10 de Urraúl Bajo, emitido por el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Navarra, y comunicarle que conforme a los documentos obrantes en estas Oficinas Municipales, el Concejo de Artieda cedió al Ayuntamiento de Urraúl Bajo la totalidad de la parcela 5 del polígono 10, y hasta la fecha este Ayuntamiento ha cumplido con las condiciones establecidas en la cesión, incluida la urbanización de la parcela. Igualmente recordarle que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo autorizó al Concejo de Artieda la ocupación de parte de la parcela para la ampliación de la casa del Concejo. En cuanto a la manifestación que hace en su escrito el Concejo de que "por el hecho cierto de que el antiguo edificio que albergaba al Ayuntamiento, incluyendo la vivienda del entonces Secretario municipal, era propiedad de este Concejo", se le va a manifestar que según documentación obrante en estas oficinas municipales dicho edificio, y el terreno que ocupaba, no pertenecía al Concejo de Artieda. En caso de que el Concejo posea documentación que acredite lo manifestado en su escrito, lo puede presentar a este Ayuntamiento a fin de su tramitación a los efectos del mantenimiento del Catastro municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.